

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

TRASLADO ESPECIAL

Artículo 110 C.G.P. por remisión normativa del artículo 208 del C.P.A.C.A.

Manizales, primero (1°) de septiembre de dos mil veinte (2020).

DEMANDANTE: JULIAN ANDRES OSORIO TORO

DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES

RADICACIÓN: 17001-33-39-006-2020-00165-00

MEDIO DE CONTROL: CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY Y/O ACTOS ADMINISTRATIVOS

En la fecha se fija en lista las solicitudes de nulidad presentadas por MUNICIPIO DE MANIZALES el 28 de agosto último. Se fija en lista por un (1) día. Se corre traslado a la contraparte por el término de tres (3) días, es decir, durante los días 2, 3 y 4 de septiembre hogaño.

Se corre traslado de la solicitud de nulidad en atención a lo dispuesto por inciso 4 del artículo 134 del Código General del Proceso.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Simón', is written over a faint, circular watermark that contains the text 'República de Colombia' and 'Código 5'.

SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ

Secretario